



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA.
PRESENTE.**

La **COMISIÓN de PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracción III, inciso g), primer párrafo y 92, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42 y 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 104 fracción IX, 105 fracción I, 106 fracción I y 115 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien someter aprobación a este H. Cabildo el **Dictamen relativo a autorizar la suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "VIVE TU PARQUE"**,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen correspondiente relativo a la autorización para la suscripción del convenio de colaboración para la realización del proyecto "Vive tu Parque".

El referido proyecto "Vive tu Parque" consiste en dotar a los espacios públicos de equipamiento (aparatos de ejercicio al aire libre) destinado para la actividad física y salud de las personas con un enfoque sustentable; el equipamiento contempla la instalación de un centro de hidratación, iluminación a través de energía solar y contenedores-separadores de basura, así como mediciones e indicadores del beneficio social. Asimismo, contempla la orientación y capacitación de la población a través de tecnologías de información, y realidad aumentada a través de internet con el uso de teléfonos inteligentes y tabletas.



SEGUNDO.- Mediante memorándum número S-905/2017, de fecha 06 de julio de 2017 suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, y turnado a esta Comisión, remitió memorándum número 02.DGDH.039/2017, suscrito por el L.A.E. LUIS ALBERTO RAMOS GONZÁLEZ, Director General de Desarrollo Humano, por el cual solicita se turne a las comisiones correspondientes, para su análisis y dictaminación, la aprobación para la suscripción del convenio de colaboración para la realización del proyecto "Vive tu Parque", mismo que fuera analizado y validado de manera conjunta entre la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Desarrollo Humano.

TERCERO. Que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiéndole al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia, como lo señala el último párrafo, del artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. Que las atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado le confieren al Ayuntamiento, las ejercerá originariamente el Cabildo, como órgano colegiado de decisión, electo en forma directa mediante el voto popular, conforme a lo dispuesto por la Legislación Electoral del Estado.

QUINTO. Que el Ayuntamiento tiene, entre otras obligaciones, en materia de salubridad y asistencia social: Promover y procurar la salud pública, así como auxiliar a las autoridades sanitarias; Promover la práctica del deporte, actividades recreativas y fomentar la cultura física entre los habitantes del Municipio; y las demás que les asignen otras leyes en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción V, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEXTO. Que de acuerdo con el proyecto del Convenio de Colaboración el Municipio de Colima y "Escuelas Sustentables", Asociación Civil buscan promover entre todas las familias de nuestro municipio la actividad física, la buena salud y el cuidado del medio ambiente, a través de la donación e instalación de Centros Urbanos de Acondicionamiento físico denominados dentro del programa "Vive tu Parque".

SÉPTIMO. Que entre los acuerdos que contiene el proyecto del convenio de colaboración para la realización del proyecto "VIVE TU PARQUE", "Escuelas Sustentables", Asociación Civil, y el Municipio de Colima, instalarán 8 (ocho) equipos de acondicionamiento físico, 1 (una) luminaria con energía solar, 1 (un) centro de hidratación, 1 (una) banca, 1 (un) contenedor de basura, 1 (una) placa reglamento y 1 (un) Módulo de juegos infantiles en los siguientes espacios abiertos:



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Por parte de "Escuelas Sustentables", se equiparían los siguientes espacios:

1. Jardín ubicado en la esquina que forman las calles Mérida y Mexicali de la Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 28048, por ambas partes.
2. Jardín ubicado en la esquina que forman la Avenida Gonzalo de Sandoval y Libramiento Ejército Mexicano, en la colonia La Oriental, Código Postal 28046, por parte de "Escuelas Sustentables" y el Municipio de Colima.

Por parte del Municipio, se tomarían como su aportación las obras públicas que se han ejecutado recientemente en los siguientes espacios:

1. Jardín lineal ubicado en calle Genoveva Sánchez, colonia Lomas Vista Hermosa, Código Postal 28016.
2. Cancha techada del jardín ubicado en la esquina que forman las calles Mérida y Mexicali de la Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 28048.

OCTAVO. Que la persona moral denominada "Escuelas Sustentables", Asociación Civil, es una asociación sin fines de lucro, legalmente establecida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio; que su representante legal tiene las facultades necesarias y suficientes para celebrar el Convenio que se propone, y que no le han sido limitadas o revocadas de manera alguna a la presente fecha.

NOVENO. Como parte de los acuerdos establecidos, se prevé también la colocación de una placa de reconocimiento del trabajo conjunto con el logotipo de la administración municipal "Unidos por Colima, H. Ayuntamiento de Colima 2015-2018", con las características señaladas en el punto 3, inciso B) de la cláusula tercera del convenio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la **suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN** con la persona moral denominada "Escuelas Sustentables", Asociación Civil, para promover la actividad física en el municipio de Colima, la salud y el medio ambiente, a través de la donación e instalación, en espacios públicos, de Centros Urbanos de Acondicionamiento Físico denominados "Vive tu Parque", en los términos siguientes:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES A TRAVÉS DEL PROYECTO "VIVE TU PARQUE" EN DOS ESPACIOS PÚBLICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU ÓRGANO DE GOBIERNO, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, POR CONDUCTO DE LOS CC. M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA, L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, E ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE "ESCUELAS SUSTENTABLES", ASOCIACIÓN CIVIL REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL INGENIERO MARCO ANTONIO MORALES ACHÉ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ESCUELAS SUSTENTABLES"; Y ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El proyecto ha sido aprobado por parte de The Coca-Cola Foundation para ser implementado por parte de Escuelas Sustentables, Asociación Civil.
2. El proyecto fue denominado "Vive tu Parque".
3. Escuelas Sustentables, Asociación Civil, de acuerdo a los objetivos establecidos por Fundación Coca-Cola de México y sus embotelladores, llevará a cabo la implementación del proyecto bajo un esquema de cooperación denominado "Triángulo Dorado": empresa, gobierno y sociedad civil.
4. El proyecto "Vive tu Parque" coadyuva al desarrollo nacional a través de programas encaminados al beneficio social. En este sentido el Consejo de la Fundación Coca-Cola de México ha establecido como línea de acción unificar sus esfuerzos para el bienestar integral de las comunidades, mismo objetivo que tiene establecido la Industria Mexicana de Coca-Cola a través de sus fundaciones.
5. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 reconoce en el diagnóstico de la Segunda Meta Nacional "México Incluyente" en el tema de Salud que la falta de actividad física atenta contra la salud de la población, así como se reconoce que el sobrepeso y la obesidad son problemas que afectan el desarrollo económico y social de la población. De igual manera en el Objetivo 2.3 "Asegurar el acceso a los servicios de salud" Estrategia 2.3.2 "Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud" se establece como línea de acción, Instrumentar acciones para la prevención y control del sobrepeso, obesidad y diabetes.

En lo que respecta a deporte y activación física en la tercera Meta Nacional "México con Educación de Calidad", Objetivo 3.4, Estrategia 4.2 se establece como líneas de acción: "Crear un programa de actividad física y deporte tendiente a disminuir los índices de sobrepeso y obesidad" y "Facilitar la práctica deportiva sin fines selectivos, con un enfoque que promueva la adquisición de valores para el trabajo en equipo, respeto a las reglas y obtención del éxito mediante el esfuerzo individual y colectivo".

Por otra parte, el mismo Plan Nacional de Desarrollo establece en la Cuarta Meta Nacional "México Próspero", Objetivo 4.2, Estrategia 4.2.5: "Fomentar el desarrollo de relaciones de largo



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

plazo entre instancias del sector público y del privado, para la prestación de servicios al sector público o al usuario final, en los que se utilice infraestructura provista total o parcialmente por el sector privado".

En lo relacionado al Desarrollo Sustentable, en la misma cuarta Meta Nacional, Objetivo 4.4, Estrategia 4.4.1 se establece como línea de acción: "Promover el uso y consumo de productos amigables con el medio ambiente y de tecnologías limpias, eficientes y de bajo carbono" y en la Estrategia 4.4.2: "Asegurar agua suficiente y de calidad adecuada para garantizar el consumo humano y la seguridad alimentaria".

A través de la implementación del proyecto "Vive tu Parque" se coadyuva al cumplimiento de estas estrategias del desarrollo nacional.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto "Vive tu Parque" consiste en la donación e instalación de equipos de acondicionamiento físico, juego infantil, forestación, mobiliario urbano, luminaria solar y centro de hidratación. Dentro del proyecto está incluido el componente de empoderamiento social a través del cual se dará capacitación a las comunidades en temas de desarrollo sostenible, medio ambiente, economía familiar, derechos de los niños, derechos de la mujer, salud, nutrición, activación física, arte y cultura entre otros. Otro componente es la inclusión digital de las comunidades a través de tecnologías de información y dotando en lo posible estos espacios públicos de la conectividad necesaria.

Cada Centro "Vive tu Parque" contará con:

- a. Donación e instalación de 8 (ocho) equipos para la actividad física con videos de instrucción, rutinas, consejos de salud y nutrición a través de tecnología de realidad aumentada para su consulta a través de teléfonos inteligentes o tabletas.
- b. Donación e instalación de 1 (una) luminaria solar.
- c. Donación e instalación de 1 (un) Centro de Hidratación Coca-Cola (bebedero).
- d. Donación e instalación de mobiliario urbano que consiste en: 1 (una) banca, 1 (un) contenedor con separación de basuras, ambos en lamina de acero multi perforada con acabado en pintura electroestática horneada.
- e. Donación e instalación de 1 (una) Placa Reglamento
- f. Donación e instalación de 1 (un) Modulo de Juegos Infantiles
- g. Elaboración de un diagnóstico social en la comunidad beneficiada que considere la nutrición y la actividad física de las personas.
- h. Inclusión de representantes de la comunidad beneficiada para promover el cuidado, buen uso y manejo de los equipos.
- i. Programas de empoderamiento social.
- j. Programa de promoción de prestación de servicio social.

DECLARACIONES

1. Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de sus representantes, que:

- 1.1 Es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado



Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Y que asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

- 1.2 El **M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre de Colima, y artículo 180, fracción I, inciso c), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima. Acredita en este acto su personalidad de Presidente Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de junio 2015, y mediante **acta número 126 de fecha 15 de octubre de 2015** correspondiente a la celebración de Sesión solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.
- 1.3 El **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA** en su carácter de **SÍNDICO**, tiene entre sus facultades y obligaciones la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que este sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato. Acredita en este acto su personalidad de Síndico Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de junio de 2015, y mediante **acta número 126, de fecha 15 de octubre del 2015** correspondiente a la celebración de Sesión solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.
- 1.4 El **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN** en su carácter de **SECRETARIO** tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato. Acredita su personalidad mediante acta número 01, de fecha 16 de octubre de 2015 correspondiente a la celebración de Sesión Ordinaria del H. Cabildo, por el que se designó como Secretario y toma protesta legal al cargo.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- 1.5 Que tiene interés en llevar a cabo programas de vinculación con los sectores público, social y privado, que contribuyan al beneficio de la sociedad que reside en el Municipio de Colima, por lo que es su deseo celebrar el presente convenio.
- 1.6 Mediante sesión ordinaria celebrada el de de 2017, el H. Cabildo aprobó en su punto, la autorización al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para la suscripción del convenio de Colaboración que se suscribe.
- 1.7 Señala como domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal, calle Profesor Gregorio Torres Quintero número 85, Colonia Centro, Código Postal 28000, Colima, Colima.

2. Declara "ESCUELAS SUSTENTABLES", por conducto de su representante:

- 2.1. Que es una Asociación Civil sin fines de lucro legalmente establecida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura número 66824 de fecha 29 de junio de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Cataño Muro Sandoval, Notario Público número 51 de la ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Personas Morales de la ciudad de México con folio 97847.
- 2.2. Que en este acto está representada por el Ing. MARCO ANTONIO MORALES ACHE acreditando su personalidad mediante la escritura número 66824 de fecha 29 de junio de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Cataño Muro Sandoval, Notario Público número 51 de la ciudad de México, identificándose con pasaporte mexicano, número G052786481.
- 2.3. Que con la finalidad de fomentar la salud, desarrollar y difundir la cultura de la activación física y el desarrollo de las comunidades, tiene un Convenio celebrado con FUNDACIÓN COCA-COLA, Asociación Civil quien es el único patrocinador para la donación del equipamiento del proyecto "Vive tu Parque", el cual tiene por objeto concertar la colaboración, participación, y ejecución de la instalación de Gimnasios al Aire Libre en áreas públicas que se ubiquen dentro de la República Mexicana y que faculta a "ESCUELAS SUSTENTABLES", a realizar Convenios de Colaboración necesarios para llevar a cabo el proyecto.
- 2.4. Es su interés participar con "EL MUNICIPIO" en la ejecución del Proyecto, para lo cual cuenta con los recursos técnicos necesarios.
- 2.5. Que cuenta con los medios y elementos propios, necesarios y suficientes de conformidad con lo previsto en los artículos 12, 13, 14, 15 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, así como los conocimientos, personal propio calificado, equipo necesario, experiencia, capacidad técnica y económica, que son necesarios para llevar a cabo el objeto del presente convenio de manera directa, con esmero, eficiencia y eficacia, en los lugares e instalaciones que se enlistan en el Anexo 3 del presente convenio.
- 2.6. Que para todos los efectos del presente Convenio, tiene su domicilio en Avenida Coyoacán 1622 Edificio 4 Segundo Piso, Col. Del Valle, Benito Juárez, CDMX. C.P. 03100, mismo que señala para todos los efectos legales derivados de este acto.

3. Declaran "LAS PARTES":

- 3.1. Que se reconocen la personalidad con que comparecen a la celebración del presente

instrumento, comprometiéndose a unir sus esfuerzos para el logro de sus objetivos.

- 3.2. En el presente instrumento no existe error, violencia, dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades.
- 3.3. Que el presente Convenio se formula con el interés de realizar acciones conjuntas para fortalecer la vinculación entre **"EL MUNICIPIO"** y **"ESCUELAS SUSTENTABLES"**.
- 3.4. Conocen el equipamiento que conforma el proyecto **"Vive tu Parque"**, el cual se describe en el Anexo 1 que forma parte de este Convenio.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan que es su libre voluntad suscribir y respetar estrictamente el presente Convenio, sujetando su cumplimiento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente Convenio es concertar la colaboración, participación, e implementación del proyecto **"Vive tu Parque"**, por parte de **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** en dos espacios públicos destinados por **"EL AYUNTAMIENTO"**, comprometiéndose este último a aportar igual número de bienes de la misma calidad de la donación recibida para instalarlos en los espacios que considere convenientes.

SEGUNDA: DE LA DONACIÓN.

1. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** en dos espacios públicos acordados con **"EL MUNICIPIO"**, donará e instalará de forma pura y absoluta a nombre de Fundación Coca-Cola, Asociación Civil, lo correspondiente a dos centros **"Vive tu Parque"**, que consta cada uno de 8 (ocho) equipos de acondicionamiento físico, 1 (una) luminaria con energía solar, 1 (un) centro de hidratación, 1 (una) banca, 1 (un) contenedor de basura, 1 (una) placa reglamento, 1 (un) Módulo de juegos infantiles al **"EL MUNICIPIO"**. Las características técnicas y especificaciones de dicho equipamiento, se describen en el Anexo 1.
2. **"EL MUNICIPIO"**, expedirá a nombre de **"ESCUELAS SUSTENTABLES"**, un acta de entrega recepción de bienes en donación por centro VTP que reciba en donación, la cual deberá contener las especificaciones técnicas y costo total de los bienes recibidos conforme al Anexo 1 del presente instrumento jurídico.

TERCERA: OBLIGACIONES

A) "ESCUELAS SUSTENTABLES" en cumplimiento al objeto del presente Convenio, se compromete a lo siguiente:

1. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** llevará a cabo con sus propios recursos económicos, materiales y humanos, la instalación de **"Vive tu Parque"**, por sí o a través de terceros.
2. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** se compromete a instalar los componentes, equipamiento y tecnologías y programas que se describen en el Anexo 1, en el lugar de instalación acordado con el **"EL MUNICIPIO"**. Dicha instalación iniciará a más tardar en los siguientes 15 días hábiles a la



fecha de firma del presente convenio y el tiempo promedio de proceso de instalación será de cinco días hábiles por parque.

3. Una vez concluida la instalación de **"Vive tu Parque"**, **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** entregará en el mismo sitio, Acta de entrega-recepción de los bienes, al responsable que designe **"EL MUNICIPIO"**.
4. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** deberá mantener vigente las aplicaciones de tecnologías de información, realidad aumentada y enlaces web de los videos de instrucción, rutinas, consejos de salud y nutrición para la población.
5. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** llevará a cabo programas de empoderamiento social en temas de interés, por si o a través de terceros.
6. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** promoverá con instituciones de educación superior o tecnológica, fundaciones, asociaciones civiles y cualquier otro interesado en participar en temas de empoderamiento social y cultural, haciendo del conocimiento de los acuerdos y convenios establecidos para tal fin a **"EL MUNICIPIO"**.

B) **"EL MUNICIPIO"** en cumplimiento al objeto del presente Convenio, se compromete a lo siguiente:

1. **"EL MUNICIPIO"** aportará igual número de bienes de la misma calidad de la donación recibida en otros espacios similares dentro de la demarcación política, entregando a **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** el formato establecido como Anexo 3.
2. Los bienes aportados por **"EL MUNICIPIO"**, deberán estar ubicados dentro de la misma demarcación, en donde se llevó a cabo la donación y formará parte del proyecto **"Vive tu Parque"**.
3. **"EL MUNICIPIO"** deberá colocar dos placas de reconocimiento del trabajo conjunto entre las **"LAS PARTES"**, haciendo mención que dichas instalaciones forman parte del proyecto **"VIVE TU PARQUE"**.
4. **"EL MUNICIPIO"** deberá entregar a la firma del presente Convenio a **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** un documento oficial donde indique el valor de la aportación, la ubicación de la instalación, la descripción de la aportación (cantidades y medidas) acompañado de un reporte fotográfico.
5. **"EL MUNICIPIO"** ejecutará las gestiones necesarias para realizar las acciones requeridas de mantenimiento y buen uso de **"Vive tu Parque"** para que siempre se encuentren en óptimas condiciones de operación en beneficio de la comunidad.
6. Respecto al Centro de Hidratación (bebedero), **"EL MUNICIPIO"**, se compromete a mantenerlo siempre en buen funcionamiento, brindando a la comunidad agua potable las 24 horas del día. En el supuesto de brindar el servicio de agua de manera intermitente, **"EL MUNICIPIO"** lo hará del conocimiento de la comunidad explicándole las razones.
7. **"EL MUNICIPIO"** reconoce a **"ESCUELAS SUSTENTABLES"**, como titular de la marca y logotipo **"Vive tu Parque"**, por lo cual **"EL MUNICIPIO"** únicamente podrá hacer uso de la misma



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

exclusivamente para el cumplimiento del presente convenio de colaboración, comprometiéndose a no llevar ningún acto por el cual esta propiedad industrial e intelectual, así como los derechos de autor de "ESCUELAS SUSTENTABLES", se vea afectada.

8. "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar al menos una vez por semana, dinámicas que promuevan la actividad física y la salud y el empoderamiento social en "Vive tu Parque", haciéndolo del conocimiento de la comunidad mediante un programa.
9. "EL MUNICIPIO" se compromete a no modificar, cambiar, remover, eliminar, quitar o realizar cualquier acción de naturaleza análoga en los Centros "Vive tu Parque". En caso de ser necesario por alguna necesidad específica, deberá informar a "ESCUELAS SUSTENTABLES" de este hecho acompañando dicho informe con una propuesta de reubicación de los equipos, la cual deberá ser aprobada por "ESCUELAS SUSTENTABLES" y en caso de ser aprobada, todos los costos que se deriven de la reubicación tendrán que ser cubiertos por "EL MUNICIPIO".
10. Para la recepción de "Vive tu Parque", "EL MUNICIPIO" designará como responsable al Licenciado Luis Alberto Ramos González, Director de Desarrollo Humano del H. Ayuntamiento de Colima, el cual deberá firmar de recibido las Actas de entrega-recepción que serán proporcionadas por parte de "ESCUELAS SUSTENTABLES", así como, dicho responsable deberá entregar copia de su identificación oficial.
11. Para una mejor coordinación de los trabajos de instalación de "Vive tu Parque", entre "ESCUELAS SUSTENTABLES", Sociedad Civil y "EL MUNICIPIO", éste último deberá dar aviso con anticipación a los habitantes de la comunidad donde será instalado.
12. "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento oficial de los prestadores de servicio social o prácticas profesionales que para tal fin "ESCUELAS SUSTENTABLES" haya convenido con las instituciones educativas correspondientes y de acuerdo a los mecanismos que para tal efecto acuerden las partes.

CUARTA: ELECCION DEL LUGAR DE INSTALACIÓN. La elección de los lugares de instalación de los centros "Vive Tu Parque" serán designados por "EL MUNICIPIO" previa aceptación de "ESCUELAS SUSTENTABLES", de acuerdo a los criterios de selección establecidos en el Anexo 2. "EL MUNICIPIO" realizará todas las gestiones necesarias a nivel municipal y local ante los órganos administrativos, dependencias y/o entidades correspondientes para obtener los permisos de instalación.

Se designan los lugares en los que se llevará a cabo la instalación por parte de "ESCUELAS SUSTENTABLES":

1. Jardín ubicado en esquina que forman la Avenida Gonzalo de Sandoval y Libramiento Ejército Mexicano, en la colonia La Oriental, Código Postal 28046.
2. Jardín ubicado en la esquina que forman las calles Mérida y Mexicali de la Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 28048.

Se designan los lugares en los que se llevará a cabo la aportación por parte de "EL MUNICIPIO":

3. Cancha techada del jardín ubicado en la esquina que forman las calles Mérida y Mexicali de la Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 28048.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

4. Jardín lineal ubicado en calle Genoveva Sánchez, colonia Lomas Vista Hermosa, Código Postal 28016.

QUINTA: PATROCINADOR DEL PROYECTO. "LAS PARTES" reconocen a Fundación Coca-Cola, Asociación Civil, Fomento Social Citibanamex y a los embotelladores que forman parte de la Industria Mexicana de Coca-Cola como patrocinadores exclusivos del Proyecto, y se comprometen a darle los reconocimientos en los eventos de inauguración o promoción que se realicen en los Centros "Vive tu Parque" que se hayan instalado. Así como reconocer a aquellos patrocinadores locales que "ESCUELAS SUSTENTABLES" notifique a "EL MUNICIPIO".

SEXTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES LABORALES Y CIVILES. Las obligaciones y responsabilidades que se generen de carácter laboral, civil o de cualquier otra naturaleza con motivo de la contratación, designación o comisión del personal que participe en la ejecución del Proyecto, será responsabilidad única y exclusiva de la parte que lo haya designado, comisionado o contratado por lo que no se generarán ni entenderán relaciones de carácter laboral con la otra parte, ni se considerarán como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se comprometen a guardar estricta confidencialidad durante la vigencia del presente Convenio, en relación con la información que se derive de su objeto.

"LAS PARTES" se comprometen a no revelar, divulgar, proporcionar, transferir, reproducir o hacer del conocimiento de terceros la información confidencial, sin el consentimiento expreso previo y por escrito que emitan las partes por medio de sus representantes legales.

OCTAVA: VIGENCIA. El presente Convenio surtirá efectos legales a partir de su firma y permanecerá vigente hasta el día 15 de octubre de 2018, pudiendo prorrogarse automáticamente en caso de que no haya incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas, hasta por el periodo de vida útil de los bienes objeto de este convenio.

NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" convienen que serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes:

- 1). El consentimiento mutuo, el cual manifestarán por escrito, expresando las causas que lo justifican y dan origen a tal decisión.
- 2) La imposibilidad física o jurídica de cualquiera de "LAS PARTES", para continuar con el objeto del presente Convenio.
- 3) El caso fortuito o fuerza mayor, que impida proseguir con los fines del presente instrumento.
- 4) El incumplimiento de alguna de "LAS PARTES" a las obligaciones adquiridas en el cuerpo de este Convenio.

DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen que el presente Convenio y de cualquiera de sus anexos, podrá ser modificado o adicionado en cualquier tiempo, previo acuerdo entre ellas, pactando éstas, que las mismas únicamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito, y que serán obligatorias para ambas, a partir de la fecha de su firma.



**UNIDOS
POR COLIMA**
M. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

SALA DE REGIDORES

C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



17v

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio es producto de la buena fe, manifestando su compromiso para prever las acciones necesarias con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos en el presente instrumento, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, formalización y cumplimiento del mismo, las resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, "LAS PARTES" expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído por "LAS PARTES" el presente convenio y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares en todas sus hojas, en _____, el día ____ de _____ de 2017.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "ESCUELAS SUSTENTABLES"

M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA
Presidente Municipal

ING. MARCO ANTONIO MORALES ACHÉ

L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA
Síndico Municipal

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN
Secretario del H. Ayuntamiento

TESTIGOS DE HONOR

L.A.E. LUIS ALBERTO RAMOS GONZÁLEZ LIC. FRANCISCO BRUN GONZÁLEZ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

ANEXO 1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DEL EQUIPAMIENTO.

Cada Centro "Vive tu Parque" cuenta con el siguiente equipamiento y mobiliario:

MODELO	MEDIDAS	DESCRIPCION
PRENSA DE ESPALDA MARCA MONOPARK	MEDIDAS: 1000×750×1800mm.	Acero galvanizado limpiado a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática homeada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001.
PRENSA DE PECHO MARCA MONOPARK	MEDIDAS: 950×750×2100mm.	Acero galvanizado limpiado a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática homeada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001.
BICICLETA HORIZONTAL MARCA MONOPARK	MEDIDAS: 1250×650×1100mm.	Acero galvanizado limpiado a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática homeada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001.
BARRAS PARALELAS MARCA MONOPARK	MEDIDAS: 1800×630×1600mm.	Acero galvanizado limpiado a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática homeada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001.
CAMINADORA DE AIRE MARCA MONOPARK	MEDIDAS: 1100×460×1475mm.	Acero galvanizado limpiado a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática homeada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001.
MODELO	MEDIDAS	DESCRIPCION

CAMINADORA ELIPTICA MARCA MONOPARK	MEDIDAS: 1100x550x1480mm.	Acero galvanizado limpiado a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001.
GIRO DE CINTURA TRIPLE MARCA MONOPARK	MEDIDAS: 1400x1400x1350mm.	Acero galvanizado limpiado a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001.
BANCO DE ABDOMINALES MARCA MONOPARK	MEDIDAS 1330X800X550 mm.	Acero galvanizado limpiado a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001.
ANCLA DE ACERO DE 114mm MARCA MONOPARK (para instalación de equipos de gimnasio ahogados en concreto).	MEDIDAS: 1400mm	Cuenta con cruceta soldada en desnivel con 4 brazos de 5cm de largo (para ahogado en concreto) de acero galvanizado con placa barrenada, acabado en pintura electroestática horneada color negro mate, tornillos de 1/2 " con juego de tuerca para su ajuste.
BOTE MODELO: MP-TRASH 2. MARCA MONOPARK.	Medidas Generales: 1050 x 1330 x 370 mm.	Fabricada en lámina de acero multiperforada calibre 14. y acabado en pintura electroestática horneada.
BANCA MODELO: MP PARK. MARCA MONOPARK.	Medida: 2000 x 870 x 565 mm	Fabricada en lámina de acero multiperforada calibre 16. y acabado en pintura electroestática horneada.
LUMINARIA SOLAR LED URBAN 36 W.	MEDIDAS: 670x300x180 mm	Generador Fotovoltaico 100 W Monocristalino, Con Cañon De Orientacion
	MEDIDAS: 670x300x180 mm	Lámpara Urban Saecsa 36 W 12 Vcd.
POSTE CONICO CIRCULAR	MEDIDAS: 400x200x300 mm	Centro De Almacenamiento Y Distribución De Energia 100 A-H. Ácido Plomo 6, Celdas Ciclo Profundo, Voltaje Nominal: 12v, Control De Carga: 20a
	MEDIDAS: 605x500x205 mm	Gabinete Metálico Aislado Térmico. Lámina Gris Cal.18, Pintura Electroestática
	MEDIDAS: 6000mm	Tubo De Acero Al Carbón 3.5" Cal 11



19

MODELO	MEDIDAS	DESCRIPCION
BEBEDERO 3 SERVICIOS (1LLENADO) FIJACION A MURO- PISO 0 TIPO PEDESTAL	MEDIDAS: 1020x1300x370	Módulo bebedero para escuelas y/o espacios públicos con tres estaciones o servicios (dos bebederos a dos alturas distintas y una estación de llenado). Tarjas fabricadas en acero inoxidable t-304 con boquillas y llaves de cierre automático accionadas mediante botón. Cuerpo fabricado en acero con acabado no oxidable. Incluye alojamiento de filtración al interior del módulo. Sistema de filtración para remoción de sedimentos y carbón activado, con efectividad bactericida de acuerdo a norma 244-ssa1-2008.
PLACA REGLAMENTO VIVE TU PARQUE	MEDIDAS: 50x90	Placa en acero porcelanizado, antigrafiti conteniendo imagen escaneable (realidad aumentada) del logotipo de vive tu parque, imagen de los aparatos instalados y el reglamento del gimnasio urbano
BASE PORTA PLACA REGLAMENTO	MEDIDAS: 50 X 1.70	Tubo De Acero Al Carbón 2" de diámetro, Cal 14
JUEGOS INFANTILES	MEDIDAS: 7.64 m X 6.96 m X 4.27 m	Juego de metal de estructura tubular que incluye 8 postes de tubo cédula 30 de 4", 1 escalera vertical a 4' de altura, 1 trepador vertical en espiral y 3 juegos de agarraderas. 2 plataformas cuadradas y abrazaderas metálicas, todo con acabado en pintura electrostática con pre-tratamiento de fosfato de zinc y uniones con soldadura proceso MIG. Contiene componente de polietileno de alta densidad con protección a rayos UV; techo de 4 puntos, 1 túnel perforado con paneles de salida, 1 codo de 45° con burbuja de acrílico y panel de salida, 1 resbaladilla a 4' de altura, 1 resbaladilla a 5' de altura con panel de salida y soportes metálicos, 4 remates para tubo de 4".

ANEXO 2. CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD DEL LUGAR DE INSTALACIÓN.

El lugar que se designe para la instalación del Proyecto Vive tu Parque deberá ser un espacio considerado como de acceso público, éste es el lugar donde cualquier persona tiene el derecho a circular en paz y armonía, donde el paso no puede ser restringido por criterios de propiedad privada, y excepcionalmente por reserva gubernamental.

El espacio público abarca, por regla general, las vías de tránsito o circulación abiertas: calles, plazas, carreteras; así como los jardines, parques y espacios naturales, espacios recreativos.

a) Tipos de espacios públicos donde se puede realizar la instalación:

- **Centro Deportivo:**

Es un recinto o una construcción provista de los medios necesarios para el aprendizaje y la práctica de uno o más deportes. Incluyen las áreas donde se realizan las actividades deportivas, los diferentes espacios complementarios y los de servicios auxiliares.

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



19j

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- **Parques:**
Es un terreno que está destinado a árboles, jardines y prados para la recreación o el descanso. Suelen incluir áreas para la práctica deportiva, bancos para sentarse, bebederos, juegos infantiles y otras comodidades.
- **Plazas Comunitarias:**
Son el punto central de una población, históricamente las poblaciones fueron asentándose alrededor de sitios en los que sucedieron hechos conmemorables. Las plazas están compuestas por arboles de gran frondosidad, lo cual contribuye a que las personas se acerquen a ellas en búsqueda de sombra o aire más fresco y limpio el cual está ausente en las calles de la ciudad ya que lo que en su momento fue bosque y llanuras ahora son estructuras de concreto y metal.
- **Camellón:**
Camino, paseo o acera central de una avenida o calle ancha, generalmente adornado con árboles y plantas.

b) Características requeridas:

Área: El espacio mínimo deberá ser de 400 m², esto con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento de los aparatos ejercitadores y juegos infantiles, así como la circulación y el flujo continuo de los usuarios.

Accesibilidad: el espacio designado deberá contar con fácil accesibilidad para todos los usuarios sin importar la condición física, por ejemplo rampas, barandales, bahías para acceso y descenso.

El espacio seleccionado deberá tener acceso por vías primarias o secundarias y contar con servicio de transporte público.

Servicios:

El Área designada deberá contar con los siguientes servicios e infraestructura:

- Alumbrado público
- Seguridad pública
- Red Hidráulica: Agua Potable y Drenaje
- Energía Eléctrica (para el correcto funcionamiento del bebedero)
- Servicio de Recolección de Basura
- Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes
- Cercanía a planteles escolares y/o cerca de centros estratégicos. (500 mts)

ANEXO 3. INFORMACIÓN DE LA APORTACIÓN POR PARTE DE "EL MUNICIPIO DE COLIMA".

Nombre del parque o unidad deportiva:

Dirección:

Superficie total m²:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Descripción de ejercitadores instalados:

Fotografías del espacio físico:

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento, para suscribir el Convenio de Colaboración a que se refiere el punto primero de este acuerdo, así como cualquier otra documentación que se requiera para el cumplimiento del mismo.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Sustentable para el cumplimiento de los acuerdos convenidos.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 06 días del mes de julio de 2017.

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL.



Regidora LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA
Presidenta.



**Síndico FRANCISCO JAVIER
RODRÍGUEZ GARCÍA**
Secretario



**Regidor JOSÉ ANTONIO OROZCO
SANDOVAL**
Secretario

RGM/nama



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



MEMORANDUM N° S-905/2017.

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA,

Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a usted el Memorandum No. 02.DGDH.39/2017, suscrito por el L.A.E. Luis Alberto Ramos González, Director General de Desarrollo Humano, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo el Convenio de Colaboración para promover el bienestar integral de las comunidades, a través del proyecto "Vive Tu Parque", espacios públicos que celebran por una parte el Municipio de Colima y por otra parte Escuelas Sustentables, Asociación Civil, representada por el Ing. Marco Antonio Morales Aché. Se adjunta convenio revisado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Lo anterior, para que la comisión que usted preside, emita en dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Colima, Col., 06 de julio de 2017.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,

H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA

c.c.p.- Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.-
c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.-
c.c.p.- Mtro. Rumualdo García Mejía.- Director Gral. de Asuntos Jurídicos.-
FSR*lore



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO HUMANO

V. Carranza No. 90 esq. Manuel Álvarez Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38912 y 38927

214



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORÁNDUM No. 02.DGDH.039/2017

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
PRESENTE.

Con el gusto de saludarlo y a la vez solicitarle de la manera más atenta, someter al H. Cabildo el Convenio de Colaboración para promover el bienestar integral de las comunidades, a través del proyecto "Vive Tu Parque", espacios públicos que celebran por una parte el Municipio de Colima, Colima, y por otra parte Escuelas Sustentables, Asociación Civil, representada por el Ing. Marco Antonio Morales Aché; le comunico que el convenio ha sido revisado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y se considera factible para ser suscrito por las partes en el momento que así lo deseen.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo



MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA

 ATENTAMENTE.
 COLIMA, COL., 05 DE JULIO DEL 2017.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO.

 DIRECCIÓN GENERAL
 DE DESARROLLO HUMANO
LUIS ALBERTO RAMOS GONZÁLEZ.

C. C. P.- ARCHIVO.
LARG*IRMA YOLANDA



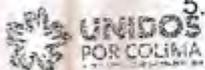
**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES A TRAVÉS DEL PROYECTO "VIVE TU PARQUE" ESPACIOS PÚBLICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU ÓRGANO DE GOBIERNO, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, POR CONDUCTO DE LOS CC. M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA, L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, E ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE "ESCUELAS SUSTENTABLES", ASOCIACIÓN CIVIL REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL INGENIERO MARCO ANTONIO MORALES ACHÉ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ESCUELAS SUSTENTABLES"; Y ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El proyecto ha sido aprobado por parte de The Coca-Cola Foundation para ser implementado por parte de Escuelas Sustentables, Asociación Civil.
2. El proyecto fue denominado "Vive tu Parque".
3. Escuelas Sustentables, Asociación Civil, de acuerdo a los objetivos establecidos por Fundación Coca-Cola de México y sus embotelladores, llevará a cabo la implementación del proyecto bajo un esquema de cooperación denominado "Triángulo Dorado": empresa, gobierno y sociedad civil.
4. El proyecto "Vive tu Parque" coadyuva al desarrollo nacional a través de programas encaminados al beneficio social. En este sentido el Consejo de la Fundación Coca-Cola de México ha establecido como línea de acción unificar sus esfuerzos para el bienestar integral de las comunidades, mismo objetivo que tiene establecido la Industria Mexicana de Coca-Cola a través de sus fundaciones.
5. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 reconoce en el diagnóstico de la Segunda Meta Nacional "México Incluyente" en el tema de Salud que la falta de actividad física atenta contra la salud de la población, así como se reconoce que el sobrepeso y la obesidad son problemas que afectan el desarrollo económico y social de la población. De igual manera en el Objetivo 2.3 "Asegurar el acceso a los servicios de salud" Estrategia 2.3.2 "Hacer de las acciones de protección,



REVISADO

Dirección General
de

Asuntos Jurídicos

Hoja número 1 del Convenio de Colaboración para promover el bienestar integral de las Comunidades a través del proyecto "Vive tu Parque" en espacios públicos que suscriben el Municipio de Colima y Escuelas Sustentables, Asociación Civil.



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018



promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud" se establece como línea de acción, Instrumentar acciones para la prevención y control del sobrepeso, obesidad y diabetes.

En lo que respecta a deporte y activación física en la tercera Meta Nacional "México con Educación de Calidad", Objetivo 3.4, Estrategia 4.2 se establece como líneas de acción: "Crear un programa de actividad física y deporte tendiente a disminuir los índices de sobrepeso y obesidad" y "Facilitar la práctica deportiva sin fines selectivos, con un enfoque que promueva la adquisición de valores para el trabajo en equipo, respeto a las reglas y obtención del éxito mediante el esfuerzo individual y colectivo".

Por otra parte, el mismo Plan Nacional de Desarrollo establece en la Cuarta Meta Nacional "México Próspero", Objetivo 4.2, Estrategia 4.2.5: "Fomentar el desarrollo de relaciones de largo plazo entre instancias del sector público y del privado, para la prestación de servicios al sector público o al usuario final, en los que se utilice infraestructura provista total o parcialmente por el sector privado".

En lo relacionado al Desarrollo Sustentable, en la misma cuarta Meta Nacional, Objetivo 4.4, Estrategia 4.4.1 se establece como línea de acción: "Promover el uso y consumo de productos amigables con el medio ambiente y de tecnologías limpias, eficientes y de bajo carbono" y en la Estrategia 4.4.2: "Asegurar agua suficiente y de calidad adecuada para garantizar el consumo humano y la seguridad alimentaria".

A través de la implementación del proyecto "**Vive tu Parque**" se coadyuva al cumplimiento de estas estrategias del desarrollo nacional.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto "**Vive tu Parque**" consiste en la donación e instalación de equipos de acondicionamiento físico, juego infantil, forestación, mobiliario urbano, luminaria solar y centro de hidratación. Dentro del proyecto está incluido el componente de empoderamiento social a través del cual se dará capacitación a las comunidades en temas de desarrollo sostenible, medio ambiente, economía familiar, derechos de los niños, derechos de la mujer, salud, nutrición, activación física, arte y cultura entre otros. Otro componente es la inclusión digital de las comunidades a través de tecnologías de información y dotando en lo posible estos espacios públicos de la conectividad necesaria.

Cada Centro "**Vive tu Parque**" contará con:

Hoja número 2 del Convenio de Colaboración para promover el bienestar integral de las Comunidades a través del proyecto "Vive tu Parque" en espacios públicos que suscriben el Municipio de Colima y Escuelas Sustentables, Asociación Civil.



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018



- a. Donación e instalación de 8 (ocho) equipos para la actividad física con videos de instrucción, rutinas, consejos de salud y nutrición a través de tecnología de realidad aumentada para su consulta a través de teléfonos inteligentes o tabletas.
- b. Donación e instalación de 1 (una) luminaria solar.
- c. Donación e instalación de 1 (un) Centro de Hidratación Coca-Cola (bebedero).
- d. Donación e instalación de mobiliario urbano que consiste en: 1 (una) banca, 1 (un) contenedor con separación de basuras, ambos en lamina de acero multi perforada con acabado en pintura electroestática horneada.
- e. Donación e instalación de 1 (una) Placa Reglamento
- f. Donación e instalación de 1 (un) Modulo de Juegos Infantiles
- g. Elaboración de un diagnóstico social en la comunidad beneficiada que considere la nutrición y la actividad física de las personas.
- h. Inclusión de representantes de la comunidad beneficiada para promover el cuidado, buen uso y manejo de los equipos.
- i. Programas de empoderamiento social.
- j. Programa de promoción de prestación de servicio social.

DECLARACIONES

1. Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de sus representantes, que:

1.1 Es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Y que asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y

**UNIDOS
POR COLIMA**

REVISADO

Dirección General
de
Asuntos Jurídicos

Hoja número 3 del Convenio de Colaboración para promover el bienestar integral de las Comunidades a través del proyecto "Vive tu Parque" en espacios públicos que suscriben el Municipio de Colima y Escuelas Sustentables, Asociación Civil.



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018



servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

- 1.2 El **M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre de Colima, y artículo 180, fracción I, inciso c), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima. Acredita en este acto su personalidad de Presidente Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de junio 2015, y mediante **acta número 126 de fecha 15 de octubre de 2015** correspondiente a la celebración de Sesión solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.
- 1.3 El **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA** en su carácter de **SÍNDICO**, tiene entre sus facultades y obligaciones la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que este sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato. Acredita en este acto su personalidad de Síndico Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de junio de 2015, y mediante **acta número 126, de fecha 15 de octubre del 2015** correspondiente a la celebración de Sesión solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.
- 1.4 El **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN** en su carácter de **SECRETARIO** tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato. Acredita su personalidad mediante **acta número 01, de fecha 16 de octubre de 2015** correspondiente a la



**UNIDOS
POR COLIMA**
M. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018



celebración de Sesión Ordinaria del H. Cabildo, por el que se designó como Secretario y toma protesta legal al cargo.

- 1.5 Que tiene interés en llevar a cabo programas de vinculación con los sectores público, social y privado, que contribuyan al beneficio de la sociedad que reside en el Municipio de Colima, por lo que es su deseo celebrar el presente convenio.
- 1.6 Mediante sesión ordinaria celebrada el de de 2017, el H. Cabildo aprobó en su punto, la autorización al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para la suscripción del convenio de Colaboración que se suscribe.
- 1.7 Señala como domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal, calle Profesor Gregorio Torres Quintero número 85, Colonia Centro, Código Postal 28000, Colima, Colima.

2. Declara "ESCUELAS SUSTENTABLES", por conducto de su representante:

- 2.1. Que es una Asociación Civil sin fines de lucro legalmente establecida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura número 66824 de fecha 29 de junio de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Cataño Muro Sandoval, Notario Público número 51 de la ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Personas Morales de la ciudad de México con folio 97847.
- 2.2. Que en este acto está representada por el Ing. MARCO ANTONIO MORALES ACHE acreditando su personalidad mediante la escritura número 66824 de fecha 29 de junio de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Cataño Muro Sandoval, Notario Público número 51 de la ciudad de México, identificándose con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- 2.3. Que con la finalidad de fomentar la salud, desarrollar y difundir la cultura de la activación física y el desarrollo de las comunidades, tiene un Convenio celebrado con FUNDACIÓN COCA-COLA, Asociación Civil quien es el único patrocinador para la donación del equipamiento del proyecto "Vive tu Parque", el cual tiene por objeto concertar la colaboración, participación, y ejecución de la instalación de Gimnasios al Aire Libre en áreas públicas que se ubiquen dentro de la República Mexicana y que faculta a "ESCUELAS SUSTENTABLES", a realizar Convenios de Colaboración necesarios para llevar a cabo el proyecto.



REVISADO
Dirección General
de
Asuntos Jurídicos

Hoja número 5 del Convenio de Colaboración para promover el bienestar integral de las Comunidades a través del proyecto "Vive tu Parque" en espacios públicos que suscriben el Municipio de Colima y Escuelas Sustentables, Asociación Civil.



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018



- 2.4. Es su interés participar con **"EL MUNICIPIO"** en la ejecución del Proyecto, para lo cual cuenta con los recursos técnicos necesarios.
- 2.5. Que cuenta con los medios y elementos propios, necesarios y suficientes de conformidad con lo previsto en los artículos 12, 13, 14, 15 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, así como los conocimientos, personal propio calificado, equipo necesario, experiencia, capacidad técnica y económica, que son necesarios para llevar a cabo el objeto del presente convenio de manera directa, con esmero, eficiencia y eficacia, en los lugares e instalaciones que se enlistan en el Anexo 3 del presente convenio.
- 2.6. Que para todos los efectos del presente Convenio, tiene su domicilio en Avenida Coyoacán 1622, Edificio 4 Segundo Piso, Col. Del Valle, Benito Juárez, CDMX. C.P. 03100, mismo que señala para todos los efectos legales derivados de este acto.

3. Declaran **"LAS PARTES"**:

- 3.1. Que se reconocen la personalidad con que comparecen a la celebración del presente instrumento, comprometiéndose a unir sus esfuerzos para el logro de sus objetivos.
- 3.2. En el presente instrumento no existe error, violencia, dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades.
- 3.3. Que el presente Convenio se formula con el interés de realizar acciones conjuntas para fortalecer la vinculación entre **"EL MUNICIPIO"** y **"ESCUELAS SUSTENTABLES"**.
- 3.4. Conocen el equipamiento que conforma el proyecto **"Vive tu Parque"**, el cual se describe en el Anexo 1 que forma parte de este Convenio.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan que es su libre voluntad suscribir y respetar estrictamente el presente Convenio, sujetando su cumplimiento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018



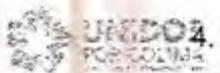
PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente Convenio es concertar la colaboración, participación, e implementación del proyecto **"Vive tu Parque"**, por parte de **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** en el (los) espacio(s) público(s) destinado por **"EL MUNICIPIO"**, comprometiéndose este último a aportar igual número de bienes de la misma calidad de la donación recibida para instalarlos en los espacios que considere convenientes.

SEGUNDA: DE LA DONACIÓN. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** en un espacio público acordado con **"EL MUNICIPIO"**, donará e instalará de forma pura y absoluta a nombre de Fundación Coca-Cola, Asociación Civil, lo correspondiente al proyecto **"Vive tu Parque"**, que consta de 8 (ocho) equipos de acondicionamiento físico, 1 (una) luminaria con energía solar, 1 (un) centro de hidratación, 1 (una) banca, 1 (un) contenedor de basura, 1 (una) placa reglamento, 1 (un) Módulo de juegos infantiles al **"EL MUNICIPIO"**. Las características técnicas y especificaciones de dicho equipamiento, se describen en el Anexo 1.

TERCERA: OBLIGACIONES

A) "ESCUELAS SUSTENTABLES" en cumplimiento al objeto del presente Convenio, se compromete a lo siguiente:

1. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** llevará a cabo con sus propios recursos económicos, materiales y humanos, la instalación de **"Vive tu Parque"**, por sí o a través de terceros.
2. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** se compromete a instalar los componentes, equipamiento y tecnologías y programas que se describen en el Anexo 1, en el lugar de instalación acordado con el **"EL MUNICIPIO"**. Dicha instalación iniciará a más tardar en los siguientes 15 días hábiles a la fecha de firma del presente convenio y el tiempo promedio de proceso de instalación será de cinco días hábiles por parque.
3. Una vez concluida la instalación de **"Vive tu Parque"**, **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** entregará en el mismo sitio, Acta de entrega-recepción de los bienes, al responsable que designe **"EL MUNICIPIO"**.
4. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** deberá mantener vigente las aplicaciones de tecnologías de información, realidad aumentada y enlaces web de los videos de instrucción, rutinas, consejos de salud y nutrición para la población.



REVISADO

Dirección General
de

Asuntos Jurídicos
Hoja número 7 del Convenio de Colaboración para promover el bienestar integral de las Comunidades a través del proyecto "Vive tu Parque" en espacios públicos que suscriben el Municipio de Colima y Escuelas Sustentables, Asociación Civil.



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018



5. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** llevará a cabo programas de empoderamiento social en temas de interés, por si o a través de terceros.
6. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** promoverá con instituciones de educación superior o tecnológica, fundaciones, asociaciones civiles y cualquier otro interesado en participar en temas de empoderamiento social y cultural, haciendo del conocimiento de los acuerdos y convenios establecidos para tal fin a **"EL MUNICIPIO"**.

B) **"EL MUNICIPIO"** en cumplimiento al objeto del presente Convenio, se compromete a lo siguiente:

1. **"EL MUNICIPIO"** aportará igual número de bienes de la misma calidad de la donación recibida en otro espacio similar dentro de la demarcación política, entregando a **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** formato establecido como Anexo 3.
2. Los bienes aportados por **"EL MUNICIPIO"**, deberán estar ubicados dentro de la misma demarcación, en donde se llevó a cabo la donación y formará parte del proyecto **"Vive tu Parque"**.
3. **"EL MUNICIPIO"** deberá colocar una placa de reconocimiento del trabajo conjunto entre las **"LAS PARTES"**, haciendo mención que dichas instalaciones forman parte del proyecto **"VIVE TU PARQUE"**.
4. **"EL MUNICIPIO"** deberá entregar a la firma del presente Convenio a **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** un documento oficial donde indique el valor de la aportación, la ubicación de la instalación, la descripción de la aportación (cantidades y medidas) acompañado de un reporte fotográfico.
5. **"EL MUNICIPIO"** ejecutará las gestiones necesarias para realizar las acciones requeridas de mantenimiento y buen uso de **"Vive tu Parque"** para que siempre se encuentren en óptimas condiciones de operación en beneficio de la comunidad.
6. Respecto al Centro de Hidratación (bebedero), **"EL MUNICIPIO"**, se compromete a mantenerlo siempre en buen funcionamiento, brindando a la comunidad agua potable las 24 horas del día. En el supuesto de brindar el servicio de agua de manera intermitente, **"EL MUNICIPIO"** lo hará del conocimiento de la comunidad explicándole las razones.



**UNIDOS
POR COLIMA**
EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018



7. **"EL MUNICIPIO"** reconoce a **"ESCUELAS SUSTENTABLES"**, como titular de la marca y logotipo **"Vive tu Parque"**, por lo cual **"EL MUNICIPIO"** únicamente podrá hacer uso de la misma exclusivamente para el cumplimiento del presente convenio de colaboración, comprometiéndose a no llevar ningún acto por el cual esta propiedad industrial e intelectual, así como los derechos de autor de **"ESCUELAS SUSTENTABLES"**, se vea afectada.
8. **"EL MUNICIPIO"** se compromete a realizar al menos una vez por semana, dinámicas que promuevan la actividad física y la salud y el empoderamiento social en **"Vive tu Parque"**, haciéndolo del conocimiento de la comunidad mediante un programa.
9. **"EL MUNICIPIO"** se compromete a no modificar, cambiar, remover, eliminar, quitar o realizar cualquier acción de naturaleza análoga en los Centros **"Vive tu Parque"**. En caso de ser necesario por alguna necesidad específica, deberá informar a **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** de este hecho acompañando dicho informe con una propuesta de reubicación de los equipos, la cual deberá ser aprobada por **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** y en caso de ser aprobada, todos los costos que se deriven de la reubicación tendrán que ser cubiertos por **"EL MUNICIPIO"**.
10. Para la recepción de **"Vive tu Parque"**, **"EL MUNICIPIO"** designará como responsable al Licenciado Luis Alberto Ramos González, Director de Desarrollo Humano del H. Ayuntamiento de Colima, el cual deberá firmar de recibido el Acta de entrega-recepción que será proporcionado por parte de **"ESCUELAS SUSTENTABLES"**, así como, dicho responsable deberá entregar copia de su identificación oficial.
11. Para una mejor coordinación de los trabajos de instalación de **"Vive tu Parque"**, entre **"ESCUELAS SUSTENTABLES"**, Sociedad Civil y **"EL MUNICIPIO"**, éste último deberá dar aviso con anticipación a los habitantes de la comunidad donde será instalado.
12. **"EL MUNICIPIO"** se compromete a realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento oficial de los prestadores de servicio social o prácticas profesionales que para tal fin **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** haya convenido con las instituciones educativas correspondientes y de acuerdo a los mecanismos que para tal efecto acuerden las partes.

REVISADO

Dirección General

de **CUARTA: ELECCION DEL LUGAR DE INSTALACIÓN.** La elección del lugar de instalación **"Vive Tu Parque"** será designado por **"EL MUNICIPIO"** previa aceptación



**UNIDOS
POR COLIMA**
EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018



de "ESCUELAS SUSTENTABLES", de acuerdo a los criterios de selección establecidos en el Anexo 2. "EL MUNICIPIO" realizará todas las gestiones necesarias a nivel municipal y local ante los órganos administrativos, dependencias y/o entidades correspondientes para obtener los permisos de instalación.

Se designa el (los) lugar(es) en el que se llevará a cabo la instalación por parte de "ESCUELAS SUSTENTABLES":

1. Jardín ubicado en esquina que forman la Avenida Gonzalo de Sandoval y Libramiento Ejército Mexicano, en la colonia La Oriental, Código Postal 28046.
2. Jardín ubicado en la esquina que forman las calles Mérida y Mexicali de la Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 28048.

Se designa el (los) lugar(es) en el que se llevará a cabo la aportación por parte de "EL MUNICIPIO":

1. Jardín ubicado en la esquina que forman las calles Mérida y Mexicali de la Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 28048.
2. Jardín lineal ubicado en calle Genoveva Sánchez, colonia Lomas Vista Hermosa, Código Postal 28016.

QUINTA: PATROCINADOR DEL PROYECTO. "LAS PARTES" reconocen a Fundación Coca-Cola, Asociación Civil, Fomento Social Citibanamex y a los embotelladores que forman parte de la Industria Mexicana de Coca-Cola como patrocinadores exclusivos del Proyecto, y se comprometen a darle los reconocimientos en los eventos de inauguración o promoción que se realicen en los Centros "Vive tu Parque" que se hayan instalado. Así como reconocer a aquellos patrocinadores locales que "ESCUELAS SUSTENTABLES" notifique a "EL MUNICIPIO".

SEXTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES LABORALES Y CIVILES. Las obligaciones y responsabilidades que se generen de carácter laboral, civil o de cualquier otra naturaleza con motivo de la contratación, designación o comisión del personal que participe en la ejecución del Proyecto, será responsabilidad única y exclusiva de la parte que lo haya designado, comisionado o contratado por lo que no se generarán ni entenderán relaciones de carácter laboral con la otra parte, ni se considerarán como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se comprometen a guardar estricta confidencialidad durante la vigencia del presente Convenio, en relación con la información que se derive de su objeto.



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018



"LAS PARTES" se comprometen a no revelar, divulgar, proporcionar, transferir, reproducir o hacer del conocimiento de terceros la información confidencial, sin el consentimiento expreso previo y por escrito que emitan las partes por medio de sus representantes legales.

OCTAVA: VIGENCIA. El presente Convenio surtirá efectos legales a partir de su firma y permanecerá vigente hasta el día 15 de octubre de 2018, pudiendo prorrogarse automáticamente en caso de que no haya incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas, hasta por el periodo de vida útil de los bienes objeto de este convenio.

NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LAS PARTES"** convienen que serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes:

- 1) El consentimiento mutuo, el cual manifestarán por escrito, expresando las causas que lo justifican y dan origen a tal decisión.
- 2) La imposibilidad física o jurídica de cualquiera de **"LAS PARTES"**, para continuar con el objeto del presente Convenio.
- 3) El caso fortuito o fuerza mayor, que impida proseguir con los fines del presente instrumento.
- 4) El incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** a las obligaciones adquiridas en el cuerpo de este Convenio.

DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES. **"LAS PARTES"** convienen que el presente Convenio y de cualquiera de sus anexos, podrá ser modificado o adicionado en cualquier tiempo, previo acuerdo entre ellas, pactando éstas, que las mismas únicamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito, y que serán obligatorias para ambas, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS. **"LAS PARTES"** convienen en que el presente Convenio es producto de la buena fe, manifestando su compromiso para prever las acciones necesarias con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos en el presente instrumento, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, formalización y cumplimiento del mismo, las resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de este



REVISADO

Dirección General

de Hoja número 11 del Convenio de Colaboración para promover el bienestar integral de las Comunidades a través del proyecto "Vive tu Parque" en espacios públicos que suscriben el Municipio de Colima y Escuelas Sustentables, Asociación Civil.



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018



Convenio, "LAS PARTES" expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común competentes de la ciudad de Colima, Colima, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído por "LAS PARTES" el presente convenio y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en tres ejemplares en todas sus hojas, en _____, el día ____ de _____ de 2017.

POR "EL MUNICIPIO"

**POR "ESCUELAS
SUSTENTABLES"**

M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA
Presidente Municipal

**ING. MARCO ANTONIO
MORALES ACHÉ**

L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA
Síndico Municipal

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN
Secretario del H. Ayuntamiento

TESTIGOS DE HONOR

L.A.E. LUIS ALBERTO RAMOS GONZÁLEZ **LIC. FRANCISCO BRUN RAMOS**

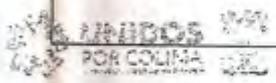
Hoja número 12 del Convenio de Colaboración para promover el bienestar integral de las Comunidades a través del proyecto "Vive tu Parque" en espacios públicos que suscriben el Municipio de Colima y Escuelas Sustentables, Asociación Civil.



ANEXO 1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DEL EQUIPAMIENTO.

Cada Centro "Vive tu Parque" cuenta con el siguiente equipamiento y mobiliario:

MODELO	MEDIDAS	DESCRIPCION
PRENSA DE ESPALDA MARCA MONOPARK	MEDIDAS: 1000×750×1800mm.	Acero galvanizado limpiado a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001.
PRENSA DE PECHO MARCA MONOPARK	MEDIDAS: 950×750×2100mm.	Acero galvanizado limpiado a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001.
BICICLETA HORIZONTAL MARCA MONOPARK	MEDIDAS: 1250×650×1100mm.	Acero galvanizado limpiado a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001.
BARRAS PARALELAS MARCA MONOPARK	MEDIDAS: 1800×630×1600mm.	Acero galvanizado limpiado a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001.
CAMINADORA DE AIRE MARCA MONOPARK	MEDIDAS: 1100×460×1475mm.	Acero galvanizado limpiado a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001.



REVISADO

Hoja número 13 del Convenio de Colaboración para promover el bienestar integral de las Comunidades a través del proyecto "Vive tu Parque" en espacios públicos que suscriben el Municipio de Colima y Escuelas Sustentables, Asociación Civil.
Asuntos Jurídicos



**UNIDOS
POR COLIMA**
EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018



MODELO	MEDIDAS	DESCRIPCION
CAMINADORA ELIPTICA MARCA MONOPARK	MEDIDAS: 1100x550x1480mm.	Acero galvanizado limpiado a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001.
GIRO DE CINTURA TRIPLE MARCA MONOPARK	MEDIDAS: 1400x1400x1350mm.	Acero galvanizado limpiado a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001.
BANCO DE ABDOMINALES MARCA MONOPARK	MEDIDAS 1330X800X550 mm.	Acero galvanizado limpiado a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001.
ANCLA DE ACERO DE 114mm MARCA MONOPARK (para instalación de equipos de gimnasio ahogados en concreto).	MEDIDAS: 1400mm	Cuenta con cruceta soldada en desnivel con 4 brazos de 5cm de largo (para ahogado en concreto) de acero galvanizado con placa barrenada, acabado en pintura electroestática horneada color negro mate, tornillos de 1/2 " con juego de tuerca para su ajuste.
BOTE MODELO: MP-TRASH 2. MARCA MONOPARK.	Medidas Generales: 1050 x 1330 x 370 mm.	Fabricada en lámina de acero multiperforada calibre 14. y acabado en pintura electroestática horneada.
BANCA MODELO: MP PARK. MARCA MONOPARK.	Medida: 2000 x 870 x 565 mm	Fabricada en lámina de acero multiperforada calibre 16. y acabado en pintura electroestática horneada.
LUMINARIA SOLAR LED URBAN 36 W.	MEDIDAS: 670x300x180 mm	Generador Fotovoltaico 100 W Monocristalino, Con Cañon De Orientacion
	MEDIDAS: 670x300x180 mm	Lámpara Urban Saecsa 36 W 12 Vcd.
	MEDIDAS: 400x200x300 mm	Centro De Almacenamiento Y Distribución De Energía 100 A-H. Ácido Plomo 6, Celdas Ciclo Profundo, Voltaje Nominal: 12v, Control De Carga: 20a

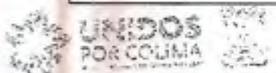


**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018



POSTE CONICO CIRCULAR	MEDIDAS: 605x500x205 mm	Gabinete Metálico Aislado Térmico. Lámina Gris Cal.18, Pintura Electroestática
	MEDIDAS: 6000mm	Tubo De Acero Al Carbón 3.5" Cal 11

MODELO	MEDIDAS	DESCRIPCION
BEDEDERO 3 SERVICIOS (LLENADO) FIJACION A MURO-PISO O TIPO PEDESTAL	MEDIDAS: 1020x1300x370	Módulo bebedero para escuelas y/o espacios públicos con tres estaciones o servicios (dos bebederos a dos alturas distintas y una estación de llenado). Tarjas fabricadas en acero inoxidable t-304 con boquillas y llaves de cierre automático accionadas mediante botón. Cuerpo fabricado en acero con acabado no oxidable. Incluye alojamiento de filtración al interior del módulo. Sistema de filtración para remoción de sedimentos y carbón activado, con efectividad bactericida de acuerdo a norma 244-ssa1-2008.
PLACA REGLAMENTO VIVE TU PARQUE	MEDIDAS: 50x90	Placa en acero porcelanizado, antigrafiti conteniendo imagen escaneable (realidad aumentada) del logotipo de vive tu parque, imagen de los aparatos instalados y el reglamento del gimnasio urbano
BASE PORTA PLACA REGLAMENTO	MEDIDAS: 50 X 1.70	Tubo De Acero Al Carbón 2" de diámetro, Cal 14
JUEGOS INFANTILES	MEDIDAS: 7.64 m X 6.96 m X 4.27 m	Juego de metal de estructura tubular que incluye 8 postes de tubo cédula 30 de 4", 1 escalera vertical a 4' de altura, 1 trepador vertical en espiral y 3 juegos de agarraderas. 2 plataformas cuadradas y abrazaderas metálicas, todo con acabado en pintura electroestática con pre-tratamiento de fosfato de zinc y uniones con soldadura proceso MIG. Contiene componente de polietileno de alta densidad con protección a rayos UV; techo de 4 puntos, 1 túnel perforado con paneles de salida, 1 codo de 45° con burbuja de acrílico y panel de salida, 1 resbaladilla a 4' de altura, 1 resbaladilla a 5' de altura con panel de salida y soportes metálicos, 4 remates para tubo de 4".



REVISADO

Dirección General de

Asuntos Jurídicos Hoja número 15 del Convenio de Colaboración para promover el bienestar integral de las Comunidades a través del proyecto "Vive tu Parque" en espacios públicos que suscriben el Municipio de Colima y Escuelas Sustentables, Asociación Civil.



**UNIDOS
POR COLIMA**
M. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018



ANEXO 2. CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD DEL LUGAR DE INSTALACIÓN.

El lugar que se designe para la instalación del Proyecto Vive tu Parque deberá ser un espacio considerado como de acceso público, éste es el lugar donde cualquier persona tiene el derecho a circular en paz y armonía, donde el paso no puede ser restringido por criterios de propiedad privada, y excepcionalmente por reserva gubernamental.

El espacio público abarca, por regla general, las vías de tránsito o circulación abiertas: calles, plazas, carreteras; así como los jardines, parques y espacios naturales, espacios recreativos.

a) Tipos de espacios públicos donde se puede realizar la instalación:

- **Centro Deportivo:**

Es un recinto o una construcción provista de los medios necesarios para el aprendizaje y la práctica de uno o más deportes. Incluyen las áreas donde se realizan las actividades deportivas, los diferentes espacios complementarios y los de servicios auxiliares.

- **Parques:**

Es un terreno que está destinado a árboles, jardines y prados para la recreación o el descanso. Suelen incluir áreas para la práctica deportiva, bancos para sentarse, bebederos, juegos infantiles y otras comodidades.

- **Plazas Comunitarias:**

Son el punto central de una población, históricamente las poblaciones fueron asentándose alrededor de sitios en los que sucedieron hechos conmemorables. Las plazas están compuestas por arboles de gran frondosidad, lo cual contribuye a que las personas se acerquen a ellas en búsqueda de sombra o aire más fresco y limpio el cual está ausente en las calles de la ciudad ya que lo que en su momento fue bosque y llanuras ahora son estructuras de concreto y metal.

- **Camellón:**

Camino, paseo o acera central de una avenida o calle ancha, generalmente adornado con árboles y plantas.



REVISADO

Dirección General
de

Asuntos Jurídicos
Hoja número 16 del Convenio de Colaboración para promover el bienestar integral de las Comunidades a través del proyecto "Vive tu Parque" en espacios públicos que suscriben el Municipio de Colima y Escuelas Sustentables, Asociación Civil.



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018



b) Características requeridas:

Área: El espacio mínimo deberá ser de 400 m², esto con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento de los aparatos ejercitadores y juegos infantiles, así como la circulación y el flujo continuo de los usuarios.

Accesibilidad: el espacio designado deberá contar con fácil accesibilidad para todos los usuarios sin importar la condición física, por ejemplo rampas, barandales, bahías para acceso y descenso.

El espacio seleccionado deberá tener acceso por vías primarias o secundarias y contar con servicio de transporte público.

Servicios:

El Área designada deberá contar con los siguientes servicios e infraestructura:

- Alumbrado público
- Seguridad pública
- Red Hidráulica: Agua Potable y Drenaje
- Energía Eléctrica (para el correcto funcionamiento del bebedero)
- Servicio de Recolección de Basura
- Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes
- Cercanía a planteles escolares y/o cerca de centros estratégicos. (500 mts)



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018



ANEXO 3. INFORMACIÓN DE LA APORTACIÓN POR PARTE DE "EL MUNICIPIO DE COLIMA".

Nombre del parque o unidad deportiva:

Dirección:

Superficie total m2:

Descripción de ejercitadores instalados:

Fotografías del espacio físico:



REVISADO

Resolución General
de
Asesoría Jurídicos